

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4063 *Resolución de la Consejera Ejecutiva de Movilidad, Interior y Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2013 por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros en el ámbito de la Isla de Ibiza*

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990 determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, justificada la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y obtengan el correspondiente certificado, ahora regulado conforme lo que desarrolla la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1999.

Estas normas prevén que las convocatorias las realizarán en sus territorios las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y su efectividad, en el caso de las Illes Balears, se materializó al realizarse por la aplicación del Real Decreto 993/92 de 31 de julio la transferencia de los medios personales y materiales que las funciones señaladas necesitan. Posteriormente, en aplicación del art. 39 del Estatuto de autonomía y de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 5/1989 de 13 de abril, de los consejos insulares, se aprobó la atribución de competencias a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera, en materias diversas.

El Pleno del Parlamento de las Illes Balears, en sesión ordinaria de día 21 de diciembre de 1998, aprobó la Ley de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de transportes por carretera. La Ley 13/1998, de 23 de diciembre, en el artículo 2.2.j. señala como competencia delegada del Consell Insular de Ibiza y Formentera la capacitación profesional para el ejercicio del transporte público.

Por todo esto, según el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio y lo que dispone la Orden de 28 de mayo de 1999, así como el Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2011, visto el informe propuesta de fecha 14 de marzo del jefe de sección de transportes con el visto y conforme de la Secretaria técnica del Área de Economía, Benestar Social i Esports, en sustitución del Secretario técnico del Área de Presidencia de la misma fecha, RESUELVO convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA - Ámbito de las pruebas

Se convocan pruebas para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros a celebrar en el ámbito de la isla de Ibiza.

SEGUNDA - Ejercicios

Los ejercicios de las pruebas, su estructura y criterios de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la cual se desarrolla el Capítulo 1º del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1999)

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, se basarán en el contenido de las materias incluidas en el anexo B) de la citada Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo

TERCERA - Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán al Consejo Insular de Ibiza en un plazo que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB de esta convocatoria y que finalizará el próximo día 14 de abril de 2012. Las solicitudes deberán acompañarse de una fotocopia del Documento



Nacional de Identidad en vigor y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten la presentación en las pruebas en una localidad diferente de aquella en la cual el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de esas circunstancias.

CUARTA - Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, sólo podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal nombrado por este Consell Insular si tienen su domicilio legal en cualquiera de los municipios de la isla de Ibiza.

Para demostrarlo deberán presentar al Tribunal en el momento del inicio de los ejercicios, el original de su DNI, con el domicilio que aparezca incluido en el ámbito territorial que alcance la actuación del citado tribunal. Cuando se produzcan cambios de domicilio no reflejados todavía en el DNI, podrá justificarse con un certificado de empadronamiento emitido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas, y tendrán que presentar la correspondiente solicitud en unión de los oportunos justificantes

QUINTA.- La composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas es el siguiente:

Presidente: Sr. Agustín Goerlich López
Secretario: Sr. Antonio Montero Guasch
Vocal 1º: Sra. Lourdes Riera Ribas
Vocal 2º: Sr. Antonio Nieto Burgos
Vocal 3º: Sr. Fco. Javier Serra Ferrer (PIMEEF)

Suplent del Presidente: Sr. Juan Manuel Gil Gómez
Suplent del Secretario: Sr. Carmen Torres Roig
Suplent del Vocal 1º: Sra. Sara Tomás Gurnham
Suplent del Vocal 2º: Sr. Juan Antonio Torres Planells
Suplent del Vocal 3º: Sra. Gloria Vargas Ribas (PIMEEF)

SEXTA- Lugar y fecha de celebración de las pruebas:

Lugar de los ejercicios:
Consejo Insular de Ibiza
Av. España, 49
07800 Eivissa

Fecha y hora:
Jueves, día 21 de marzo de 2013

08,30 horas: Ejercicio para la modalidad de transporte interior y internacional de mercancías
12,15 horas: Ejercicio para la modalidad de transporte interior y internacional de viajeros

SÉPTIMA- Modelo de presentación de instancias:

.....(nombre y apellidos).....que vivo en(población)..... y con domicilio en la calle núm., piso, teléfono con DNI núm.,

EXPONGO: que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases aprobadas por Decreto del Consejero Ejecutivo del departamento de Política de Movilidad y Medio Ambiente de fecha ,, de ,, de 2013 para la realización de pruebas de capacitación profesional de transportista (se adjunta fotocopia del DNI).

Por lo anterior

SOLICITO: ser admitido a las citadas pruebas en la modalidad que a continuación señalo:

- Transporte interior y internacional de mercancías
- Transporte interior y internacional de viajeros





Lo manda y firma la Hble. Sra. Consejera Ejecutiva del departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente y da fe la Secretaria Accidental.

Contra la presente Resolució, que no agota la via administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Insular en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común (artículo 115.1 de la Ley 30/1992).

Ibiza, 14 de febrero de 2013

El Secretario Técnico del Área de Presidencia

Vicente Guasch Torres

